DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20362
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5430050

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	17 de febrero de 2024	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	AK 72 No. 75 - 27	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X_1: 98324.10 Y_1: 110502.55
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa María	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	110 m^2
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	2
LOCALIDAD:	10 - Engativá	**FAMILIAS** 0 **ADULTOS** 2 **MENORES** 0	
CHIP:	AAA0061HNHK	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	110 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-51681

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de febrero de 2024 al predio con dirección AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

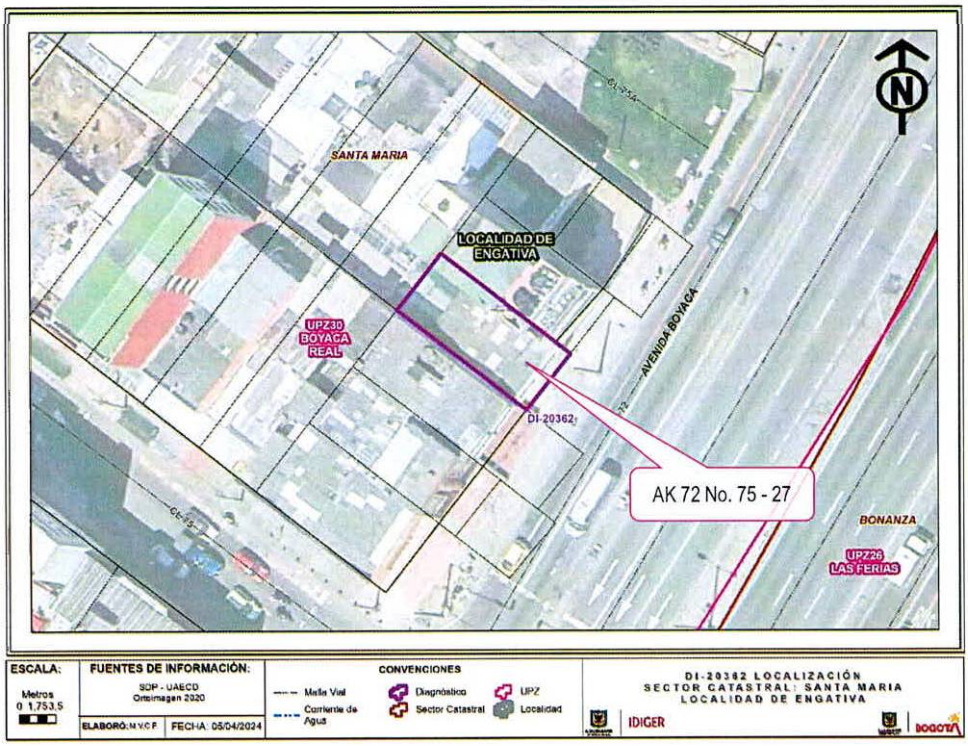


Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Santa maría de la Localidad de Engativá.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan estructuras de hasta 6 niveles de uso residencial y comercial, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se encuentra una vivienda deshabitada de dos nivel construida bajo el sistema estructural de mampostería simple con ausencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, con entrepiso en madera y viguetas de concreto reforzado a excepción del baño donde el entrepiso corresponde a una losa de concreto reforzado, la vivienda tiene cubierta liviana conformada por tejas de fibrocemento sobre elementos de madera apoyados en los muros (Ver Fotografía 2).

El evento de emergencia se activa porque se presenta el colapso parcial de la losa de entrepiso en la vivienda descrita. Durante la inspección visual al interior de la vivienda se observa el colapso parcial de la losa de concreto y entablado que hacen parte del entrepiso, en la zona del baño y una habitación del segundo nivel hacia la parte posterior de la vivienda. Adicionalmente se observan fisuras de tendencia diagonal y horizontal con aberturas inferiores al milímetro en los muros de la fachada en el segundo nivel de la vivienda (Ver Fotografías 3 a la 6).

De acuerdo con lo manifestado por quien atiende la visita, el colapso de la losa de concreto fue producto de la demolición de un muro en mampostería de manera anti técnica, dentro de las actividades que se adelantan en el inmueble para el mejoramiento del mismo, a pesar que se observan las afectaciones y actividades de construcción, a través de la inspección adelantada no es posible comprobar dicha situación.

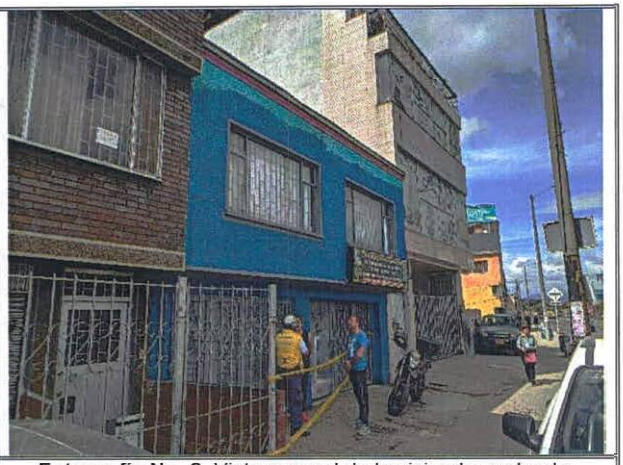
9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciadas, se considera que las mismas pueden estar asociados a las intervenciones estructurales que se adelantan al interior de la vivienda, sumado a las deficiencias constructivas de la estructura relacionadas con ausencia de elementos de confinamiento. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografia No. 2. Vista general de la vivienda evaluada.



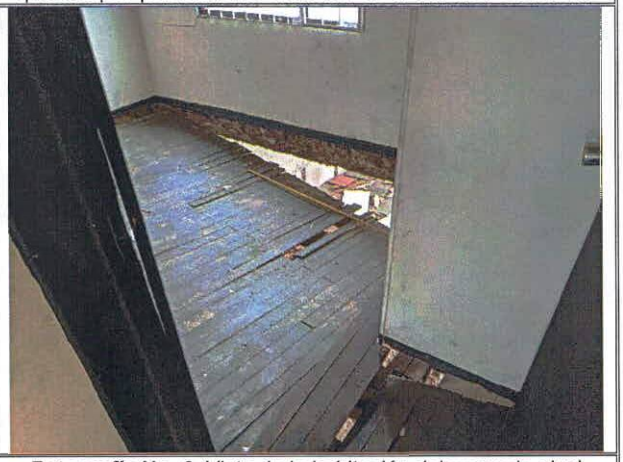
Fotografía No. 3. Vista de la losa de concreto y entablado que colapso parcialmente al interior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista de la losa de concreto y entablado que colapso parcialmente al interior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista del baño en el segundo nivel de la vivienda localizado sobre la losa de concreto afectada.



Fotografía No. 6. Vista de la habitación del segundo nivel vivienda localizado sobre el entrepiso de madera afectado.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	AK 72 No. 75 - 27	Paola Herrera	Mampostería estructural	Vivienda	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en el entrepiso de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda emplazada en el predio de la AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá, mediante el formato No. 12179.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5430050

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12179	Paola Herrera	3107602793	AK 72 No. 75 - 27	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá, acoger la recomendación de restricción de uso hasta tanto se implementen acciones de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones de reforzamiento, mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A los propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la AK 72 No. 75 - 27, en el Sector Catastral Santa María de la Localidad de Engativá, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático